En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual deAdquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Dentro de la estructura de la administración central, la Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles También le corresponde la prestación del servicio público domiciliario de aseo", tal cual como se establece en el Artículo 28 delDecreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, Por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia, de la Secretaria de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "*Elaborarlos estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas, elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas, Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y elmantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público, ejercer la interventoría de los contratos de obra pública que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos, formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiados total o parcialmente mediante la contribución por valorización, garantizar la prestacióndel servicio público de aseo conforme a las leyes que lo reglamentan y regulan ejerciendo para ello una supervisión adecuada tanto sobre la interventoría, como el operador del servicio de aseo.*"

Igualmente dentro del mapa de procesos de la entidad se encuentra el proceso misional "Gestión de Infraestructura" (Adoptado mediante decreto 426 del 6 de octubre de 2009), el cual es liderado porla Secretaría de Infraestructura cuyo objeto es desarrollar y mantener los espacios físicos, cohesionadores de sociedad en el marco de la ley y los principios de bienestar social integrales, que permitan el progreso y posicionamiento estratégico del Municipio de Popayán en el entorno nacionale internacional.

En este sentido se debe indicar que la Secretaría de Infraestructura requiere ejecutar el proyecto vialmunicipal , para dar cumplimiento a su misión, pero no obstante el Decreto 121 del 2001 expedido por el Municipio de Popayán, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad, se tiene que el Municipio de Popayán cuenta con ingenieros de planta pero estos no son suficientes para atender todas sus funciones y en especial todo lo concerniente en realizar los insumos técnicos para la contratación de las obras del proyecto vial del municipio.

Por esta razón se hace necesario acudir a la contratación de prestación de servicios de Un (1) profesional en Ingeniería Civil, con especialización con dos (2) años de experiencia profesional, que apoyara la Secretaría de Infraestructura en desarrollo del proyecto "OPTIMIZACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023 bajo el número 23-9-19-001-02480 el cual se encuentra incluido en el plan de desarrollo Municipal denominado *"Creo en Popayán"* 2020-2023, línea estratégica 2. Infraestructura y conectividad para la equidad, productividad y competitividad, componente 11. Desarrollo de la infraestructura vial y de servicios, Programa: 2.11.3 Construcción y/o mantenimiento de vías urbanas 2.11.4 construcción y mantenimiento de vías rurales. Subprograma 2.11.3.1 Diseño, gestión de recursos e interventoría para la construcción de nuevas vías priorizadas (puentes, intersecciones y/o vías priorizadas).2.11.4.3 mantenimiento de vías terciarias con maquinaria de propiedad del municipio, en el marco del desarrollo de obras que se ejecutaran en el municipio de Popayán, el cual es indispensable para poder cumplir a cabalidad el plan de desarrollo municipal en materia de infraestructura.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código s UNSPS C	Descripción	Fecha estimad ade inicio de proceso de selección	Duració n estimad adel contrato	Modalida dde selección	Valor estimado de vigencia actual	¿Se requiere n vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencia sfuturas
80111600	Servicios depersonal temporal	enero del2023	12 meses	CCE-16	1.196.200.000	NO	NO

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un (1) profesional en Ingeniería Civil, con especialización con dos (2) años de experiencia profesional, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluyetodas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes,los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de un Ingeniero Civil ,se

encuentran enel sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; sedeja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los serviciosprofesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Un (1) profesional en Ingeniería Civil, con especialización con dos (2) años de experiencia profesional, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".*

Por su parte, la profesión de INGENIERO CIVIL, se encuentra regulada por la Ley 842 de 2003, normaque dispone distintos aspectos de la profesión; al respecto dispone*:*

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano,a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramaso especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación dela tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el artículo 6 de la ley 842 de 2003, el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito en el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, para efectos de lo cual se aportarán copias de diploma y/o acta de grado y la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

2.2. Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios, La Universidad del Cauca ofrece el programa de Ingeniería Civil en la Región y egresa un número considerable de profesionales anualmente, se debetener en cuenta que en la ciudad de Popayán existe, una facultad de Ingeniería Civil, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad, pese a lo mencionado, considerando la experiencia exigida, las actividades a desarrollar y que el contratista debe realizar el apoyo para el desarrollo de los procesos contractuales de los proyectos viales del municipio, implica adquirir un alto grado de responsabilidad profesional para que toda la gestión contractual de la Secretaria cumpla con las metas trazadas en el marco del plan de desarrollo municipal, no se manejara los estándares de honorarios correspondientes a los fijados en la tabla adoptada por entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Un (1) profesional en Ingeniería Civil, con especialización con dos (2) años de experiencia profesional.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023"

3.2. Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la proyección de estudios previos y/o pliegos de condiciones en su componente técnico
2. Asistir a comités, reuniones, asambleas y demás que por razones inherentes a la secretaría se deba hacer presencia.
3. Brindar apoyo a la Secretaria de Infraestructura en la elaboración de respuesta a observaciones a proyectos de pliegos de condiciones e invitaciones públicas en los componentes técnicos, en las diferentes modalidades de selección, que se realicen en el desarrollo de proyectos de vías urbanas.
4. Brindar apoyo a la Secretaria de Infraestructura en la verificación de documentos requeridos por parte del comité evaluador y en la evaluación final de las propuestas; de igual forma, hacer parte delcomité evaluador cuando sea requerido por la ordenación del gasto.
5. Brindar apoyo en el seguimiento de los proyectos viabilizados a contratar.
6. Brindar apoyo técnico en la proyección de las respuestas, dirigidas a los diferentes Entes de Control.
7. Apoyar los temas transversales de su competencia que se requieran en la Secretaria de Infraestructura.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y

presupuesto del proyecto denominado "OPTIMIZACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL
MUNICIPIO DE POPAYAN 2023", bajo el No. 23-9-19-001-02480, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No.108.-001-2023 , con el BPIN No. 2023190010003, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. Obligaciones del Municipio de Popayán

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazoestipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICI- PIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractualy cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8.El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y ar-chivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón deldesarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OB-SERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle unopara el desarrollo normal de las actividades contratadas**.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.400.000),** como honorarios, los cuales corresponden a los parámetros señalados por la entidad para efectos de reconocimiento de honorarios (tabla de honorarios).

4.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Hasta dos (2) actas, cada una por valor de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 3.700.000) M/CTE por concepto de honorarios.

Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuentade cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción delservicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritaspor el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2023.CEN.01.4841	**$ 7.400.000**	2.3.2.02.02.008.084 - VÍAURBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1101 - LIBRE DESTINACION

DESTINACION DEL GASTO: Marcar con una X

INVERSIÓN	X	**FUNCIONAMIENTO**	

FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalias – SGR	
Recursos Própios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 7.400.000**
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato Secop II.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán- Cauca.

8. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demásnormas concordantes.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y con- tratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en lossiguientes casos: (…)
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determi- nadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a de- terminadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad deejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifi- que la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en ésteestudio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterioren razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE LA CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES
expedido por el DNP, “Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contrataciónd irecta y de mínima cuantía”.

Para constancia se expide a los un (1) días del mes de septiembre del año 2023.

KARINA BETANCOURT GOMEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Bibiana Lasso –Contratista Secretaría de Infraestructura
Reviso: Sebastián Ordoñez - Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: Karina Betancourt Gómez - secretaria de Infraestructura
Anexo: Matriz de riesgos - dos Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual